

## **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

La que suscribe, Rosa Hernández Espejo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

Los monumentos artísticos, arqueológicos e históricos en México, son la huella de lo que fuimos, somos y dejaremos al mundo y a las futuras generaciones y olvidamos que al intentar dañarlos afectamos nuestra historia e imagen como nación.

En la última década, las protestas en México se han incrementado y con ello suman varios daños a los monumentos y patrimonios de la nación, actualmente en el artículo 52 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se contemplan de 3 a 10 años de cárcel a quién lo realice, un inmueble que es considerado como histórico es por la catalogación de edificios, que es la misión por ley que cumple el Instituto Nacional de Antropología e Historia y en 2019 elaboró el Sistema de Publicación y Administración del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles en una plataforma.

En toda la república realizan marchas y protestas y derivado de ello ha resultado que diversos monumentos hayan sido afectados y vandalizados.

### **Argumentos que sustentan la iniciativa**

De acuerdo con la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia, el patrimonio inmueble está constituido por monumentos, obras de la arquitectura y de la ingeniería, sitios históricos y centros industriales, zonas u objetos arqueológicos, calles, puentes, viaductos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, etnológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales.

Los monumentos, edificios y calles han sido vandalizados por mujeres y hombres que protestan por diversas circunstancias, la Ciudad de México ha sido testigo de las peores marchas con mayor impacto a nivel nacional en los últimos 10 años, unos de los motivos más notorios han sido por la violencia de género ya que se ha elevado mucho la cifra de feminicidios entre otros.

Estos contingentes han transgredido el espacio público dejando como consecuencia daños en diversos monumentos como un ejemplo muy notorio es que en el Monumento del Ángel de la Independencia es uno de los más distintivos de Ciudad de México, que costó al erario

22.4 millones de pesos y un tiempo aproximado de restauración de 18 meses, Sin embargo, quedaron huellas de las pintas realizadas en diferentes manifestaciones.<sup>3</sup>

Es por ello que los monumentos deben de ser protegidos en toda su extensión de la palabra.

## Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

## Ordenamiento por modificar

El ordenamiento por modificar es la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972 (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018).

A continuación se presenta el texto comparativo del ordenamiento vigente y la propuesta para reforma y adición que se propone:

### Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 52.- Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado.</p> <p>Cuando el daño no sea intencional, se estará a lo dispuesto en el capítulo de aplicación de sanciones a los delitos culposos del Código Penal Federal.</p>	<p>ARTICULO 52.- Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de seis a quince años y multa hasta por el valor del daño causado.</p> <p>Cuando el daño no sea intencional, se estará a lo dispuesto en el capítulo de aplicación de sanciones a los delitos culposos del Código Penal Federal.</p>

## Decreto

**Único.** Se **reforma** el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar como sigue;

**Artículo 52.** Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de **seis a quince** años y multa hasta por el valor del daño causado.

Cuando el daño no sea intencional, se estará a lo dispuesto en el capítulo de aplicación de sanciones a los delitos culposos del Código Penal Federal.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Fuentes jurídicas consultadas**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

### **Sitios de internet**

1 <https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/autenticacion/login>

2 <https://www.inmuebles24.com/noticias/sabias-que/que-caracteristicas-debe-cumplir-un-inmueble-para-ser-patrimonio-historico/>

3 <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/10/16/cuanto-cuesta-limpiar-las-pintas-de-manifestaciones-en-la-cdmx>

4 <https://www.archdaily.mx/mx/924586/mujeres-restauradoras-se-pronuncian-ante-las-pintas-del-angel-de-la-independencia-en-la-ciudad-de-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2023.

Diputada Rosa Hernández Espejo (rúbrica)